|  |  |
| --- | --- |
| The International Teleocmmunication Union - Connecting the World. | **Unión Internacional de Telecomunicaciones****Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones** |
|  |  | Ginebra, 7 de enero de 2021 |
| **Ref.:** | **Circular TSB 289**CE 17/XY | – A las Administraciones de los Estados Miembrosde la Unión |
| **Tel.:** | +41 22 730 6206 |
| **Fax:** | +41 22 730 5853 |
| **Correo-e:** | tsbsg17@itu.int  | **Copia**:– A los Miembros del Sector UIT‑T;– A los Asociados de la Comisión de Estudio 17 del UIT-T;– A las Instituciones Académicas de la UIT;– Al Presidente y a los Vicepresidentes de laComisión de Estudio 17 del UIT-T;– A la Directora de la Oficina de Desarrollode las Telecomunicaciones;– Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |
| **Asunto:** | **Consulta a los Estados Miembros sobre el proyecto de Recomendación revisada determinada UIT-T X.1252, propuesto para aprobación en la reunión de la Comisión de Estudio 17 del UIT-T (reunión virtual, 20-30 de abril de 2021)** |

Muy Señora mía/Muy Señor mío,

1 La Comisión de Estudio 17 del UIT-T (Seguridad) tiene intención de aplicar el procedimiento de aprobación tradicional descrito en la cláusula 9 de la Resolución 1 (Rev. Hammamet, 2016) de la AMNT para la aprobación del citado proyecto de Recomendación revisada en su próxima reunión virtual, prevista para el período 20-30 de abril de 2021. El orden del día y toda la información pertinente sobre la reunión de la Comisión de Estudio 17 del UIT-T figurarán en la Carta Colectiva [11/17](https://www.itu.int/md/T17-SG17-COL-0011/es).

2 El **Anexo 1** contiene el título, el resumen y la ubicación del proyecto de Recomendación ITU-T X.1252 propuesto para aprobación.

3 Con esta Circular se inicia la consulta formal con los Estados Miembros sobre si pueden considerarse las Recomendaciones citadas para aprobación en la próxima reunión, de acuerdo con la cláusula 9.4 de la Resolución 1. Se ruega a los Estados Miembros que completen y devuelvan el formulario del **Anexo 2** hasta las 23.59 horas UTC del **7 de abril de 2021**.

4 Si el 70% como mínimo de las respuestas de los Estados Miembros están a favor de que se considere la aprobación de estos proyectos de Recomendación, se dedicará una Sesión Plenaria a la aplicación del procedimiento de aprobación. Los Estados Miembros que no otorguen autoridad para proceder deben informar al Director de la TSB de los motivos para esta opinión e indicar los posibles cambios que harían posible que prosiguieran los trabajos.

Atentamente,

Chaesub Lee
Director de la Oficina de
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexos**: 2

Anexo 1

Resumen y ubicación del proyecto de Recomendación revisada determinada
UIT-T X.1252

# 1 Proyecto de Recomendación revisada UIT-T X.1252 [[R077](https://www.itu.int/md/T17-SG17-R-0077/es)]

Términos y definiciones de referencia para la gestión de la identidad

Resumen

La Recomendación UIT-T X.1252 contiene las definiciones de los principales términos utilizados en la gestión de la identidad (IdM). Los términos proceden de muchas fuentes y se utilizan corrientemente en el contexto de IdM. La presente Recomendación no tiene por objeto constituir un compendio exhaustivo de los términos relacionados con la IdM, sino más bien recopilar una lista básica de los términos que se consideran más importantes y que se utilizan habitualmente en el contexto de la IdM. En el Anexo A a la presente Recomendación se explican las razones por las que algunos de estos términos son tan importantes.

Uno de los principales objetivos de la presente Recomendación es armonizar el significado de estos términos entre los grupos que se dedican al desarrollo de normas sobre IdM (o tienen previsto dedicarse a ello). Se ha tratado de que, en la medida de lo posible, las definiciones sean independientes de la realización o el contexto concretos y, por ende, puedan constituir un conjunto básico de definiciones para cualquier trabajo en el ámbito de la IdM. Se reconoce que, en algunos casos y contextos, puede requerirse una definición más detallada de un determinado término, en cuyo caso, se podría considerar la posibilidad de desarrollar la definición básica.

Anexo 2

Asunto: Respuesta de Estado Miembro a la Circular 289 de la TSB:
Consulta sobre el proyecto de Recomendación revisada determinada
UIT-T X.1252

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **A**: | Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones,Unión Internacional de TelecomunicacionesPlace des NationsCH 1211 Ginebra 20, Suiza | **De**: | [Nombre][Cargo oficial/Título][Dirección] |
|  |  |  |  |
| **Fax**:**Correo-e**: | +41-22-730-5853tsbdir@itu.int  | **Fax**:**Correo-e**: |  |
|  |  | **Fecha**: | [Lugar,] [Fecha] |

Estimado(a) Señor(a):

En lo que respecta a la Consulta a los Estados Miembros sobre los proyectos de texto determinados que figuran en la Circular TSB 289, deseo informarle de la opinión de esta Administración, que se refleja en el siguiente cuadro:

|  | Seleccione una de las dos casillas |
| --- | --- |
| **Proyecto de Recomendación revisada UIT-T X.1252** | [ ]  **otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 17 a fin de examinar este texto para aprobación (en cuyo caso seleccionará una de las dos opciones ⃝):⃝ Sin comentarios o cambios sugeridos⃝ Se adjuntan los comentarios o cambios sugeridos |
| [ ]   **no otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 17 a fin de examinar este texto para aprobación (se adjuntan los motivos para esta opinión y las posibles modificaciones que permitirían que prosiguieran los trabajos) |

Atentamente,

[Nombre]

[Cargo oficial/Título]

Administración de [Estado Miembro]

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_